



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2019-00268-00
DEMANDANTE	LUZ DARY TABARES DE CHAHIN
DEMANDADO	HECTOR RAUL RESTREPO
Asunto	Requiere secuestre Ordena remitir copia
A.S.	2192V (1542) 4

En atención a las manifestaciones que realiza la apoderada de la parte demandante a través del escrito que antecede, y por considerarlo el Despacho procedente, se ordena requerir al secuestre, a fin de que de manera concertada permita el acceso al inmueble al señor MAURICIO GIRALDO SERNA, quien actúa en calidad de perito evaluador, a efectos de que proceda con el avalúo.

Remítasele copia del presente auto al secuestre, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, correo electrónico joseyakelton@hotmail.com

Asimismo, remítasele por intermedio de la OFICINA DE APOYO, copia del oficio solicitado por la apoderada de la parte demandante con destino a catastro.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 03
Antioquia – Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1403aaa9ff88fc3d4ab1067c1563dc77641aec4a125c83ea22db0f81c29c33bd

Documento generado en 17/09/2021 12:39:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**